



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MPA/A.

Aija, 7 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil señala que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o Jefe de hospitales o establecimientos análogos;

Por lo expuesto; de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, al Sr. **CLEVER LEON PALACIOS**, Segundo Regidor de la Municipalidad Provincial de Aija, la **FACULTAD** de celebrar el matrimonio civil y reciba la declaración de los contrayentes que tramitan la celebración de su matrimonio civil para el día sábado 11 de enero del 2025, a realizarse en el distrito de independencia de la provincia de Huaraz, en coordinación con la Oficina de Registro Civil de nuestra Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, las acciones previas a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Aija, para la realización del matrimonio civil.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
[Firma]
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE